

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 115-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 28 de junio de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en la Constitución Política del Perú. De igual forma se debe considerar el Decreto Legislativo N° 1353 Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses.

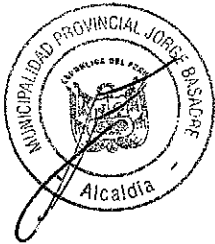
Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que *"La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú (...)"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que *"(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, (...)"*. Disposición que es concordante con lo dispuesto en el literal b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, modificatoria del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB, establece como función específica al cargo de Secretaria General entre otras la siguiente *"(...) 15. Atender las solicitudes de información de carácter público de los órganos o unidades orgánicas en cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública"*. De igual forma, el Reglamento de Organización y Funciones en su artículo 90°, en la parte pertinente de funciones generales de Secretaría General, señala que *"(...) 12. Proporcionar a los interesados información de carácter público de los órganos y las unidades orgánicas en cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública (...)"*.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MPJB/A se encarga a la Abog. Luzmila Serrano Limache, como Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre. En tal sentido, resulta pertinente formalizar la designación como Responsable de atender la solicitudes de información de acceso público a la encargada de Secretaría General; ello en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones, aprobados por Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB.

Que, por las consideraciones antes expuestas en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Manual de Organización y Funciones y el Reglamento de Organización y Funciones, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 115-2019-A/MPJB



SE RESUELVE:

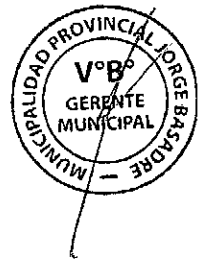
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la ABOG. LUZMILA SERRANO LIMACHE, Secretaria General (e), como Responsable de brindar información de acceso público de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en el marco de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normativa aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad poseedoras de la información, la obligación de facilitar la información y/o documentación que solicite la Responsable de brindar información de acceso público a los administrados, de forma oportuna; a efecto de que las solicitudes sean atendidos dentro de los plazos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Abog. Luzmila Serrano Limache y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución con arreglo a ley, en el Portal Institucional y se coloque en lugares visibles de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE

C.c.:
Arch.
GM
SGII
OAJ
SGRH
OCI
interesada